



SP/2741

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 JUL. 2024

VISTO: el proyecto de Asistencia técnica de Entrenador Deportivo de Uruguay;
RESULTANDO: I) que en el marco del convenio firmado entre la República Popular China y nuestro país, se acordó implementar la segunda fase del proyecto invitando a las delegaciones de nuestro país a entrenar y perfeccionarse;

II) que la organización cubre los gastos de pasajes, alojamiento y alimentación durante su estancia en la República Popular China;

CONSIDERANDO: que se estima de interés la participación del Subsecretario de la Secretaría Nacional del Deporte, Sr. Enrique Belo;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N.º 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N.º 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N.º 19.924 referida, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 07/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N.º 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N.º 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1) Desígnase en Misión Oficial al Subsecretario de la Secretaría Nacional del Deporte, Sr. Enrique Belo, del 09 al 19 de julio de 2024, para concurrir a la

República Popular China, a efectos de implementar la fase 3 del proyecto de Asistencia técnica de Entrenador Deportivo.

2) Otórgase por concepto de viáticos al Sr. Enrique Belo, la suma total de U\$S 495,90 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y cinco con noventa) correspondientes a cuatro (4) días al 40% (2 días del viático diario de la ciudad de Beijing por un total de U\$S 189,60 y dos días del viático diario de la ciudad de Chengdu por un total de U\$S 160,00) siete (7) días al 10%: U\$S 40,00: (2 días en la ciudad de Chengdu), U\$S 35.2 (2 días en la ciudad de Changsha) y U\$S 71.1 (3 días en la ciudad de Beijing). La referida suma se ajustará por las variaciones que se operen en la escala de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente al 1° de julio de 2024, en el período de la Misión.

3) Impútase el gasto de la presente misión al objeto del gasto 235, Programa 481, financiación 1.1 "Rentas Generales" del Inciso 02 "Presidencia de la República" Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

4) Comuníquese, etc.



Dr. RODRIGO FERRÉS
Secretario de la
Presidencia de la República